

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2021

**SEG/21-2413**

Señora

**MÓNICA MARÍA MACHETA ORTEGÓN**

Código 25213074

I.D. 1.019.074.248

Programa de Psicología, modalidad virtual

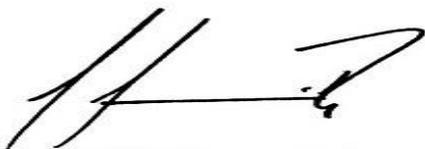
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación de su matrícula correspondiente al primer período lectivo del 2021, así como la **aplicación del cien por ciento 100%** de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Un Millón Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Pesos (\$1.905.400), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el segundo período lectivo de 2021.

La anterior determinación en consideración a los motivos especiales que refiere en su solicitud, la cual fue radicada en la primera semana de clases, y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 4, señala textualmente; “Cuando la solicitud formal de cancelación se efectúe **durante las dos (2) primeras semanas de clase, la Corporación abonará el setenta y cinco (75%) del valor de matrícula** pagado, cuya aplicación podrá hacer efectiva el estudiante únicamente en el siguiente período lectivo.”

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y presentarla ante la Dirección Financiera una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



**GONZALO MURCIA RIOS**

Secretario General

Copia: Programa de Psicología, Dirección Educación Virtual, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.